

# Avala SCJN el gobierno de coalición en el Edomémex

No se trata sólo de acuerdos políticos sino de formas de gobernar y darle a las familias mexiquenses más y mejores oportunidades de vida, aclara la fracción parlamentaria del PAN

GISELA GONZÁLEZ

**A**l no alcanzar una mayoría calificada, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró infundada la acción de inconstitucionalidad a la reciente reforma del Código Electoral del Estado de México por lo que se avalan los gobiernos de coalición, de cara a los comicios electorales por la gubernatura de la entidad.

La acción de inconstitucionalidad había sido promovida por integrantes del Movimiento Regeneración Nacional (Morena) luego de las reformas realizadas al Código Electoral de la entidad, en septiembre del 2022 y aprobadas en la Cámara de Diputados por mayoría del Par-



FOTOS: ESPECIAL

## PAN: UNA PRIORIDAD PROTEGER LA DEMOCRACIA

Con el objetivo de proteger la democracia que los mexicanos han construido, el Partido Acción Nacional (PAN) presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) la primera acción de inconstitucionalidad para impugnar el Plan B de la Reforma Electoral impulsado desde el Gobierno federal, informó el coordinador de diputados, Enrique Vargas del Villar. El legislador local en el Estado de México, dio a conocer que ésta sólo es una acción de varias que presentará el blanquiazul para que "se respeten los organismos autónomos y no se ponga en riesgo los procesos electorales". Tras acompañar al presidente del PAN, Marko Cortés a la SCJN, el ex alcalde de Huixquilucan enfatizó que Acción Nacional seguirá defendiendo a México en unidad. (Yvonne Reyes)



## PRD: ELECCIONES SIN EQUITAD Y NI TRANSPARENCIA

La dirigencia nacional del PRD y diputados federales interpusieron en la SCJN una acción de inconstitucionalidad en contra del Plan B de la reforma electoral del Ejecutivo Federal, aprobado el 15 de diciembre pasado, debido a que viola principios básicos de la Constitución. Jesús Zambrano Grijalba, presidente del CEN perredista, afirmó que es un "bodrio electoral" lo aprobado por los legisladores de Morena, a unos días de que venza el plazo legal, los perredistas interpusieron dicho recurso contra de la Ley General de Comunicación Social y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que forman parte del Plan B. El Plan B de López Obrador viola los principios básicos constitucionales para garantizar que haya elecciones limpias y transparentes. (Yvonne Reyes)



## PRE: VIOLACIÓN A LA CONSTITUCIÓN

El Comité Ejecutivo Nacional del PRI, encabezado por Alejandro Moreno, y el coordinador de los diputados federales priistas, Rubén Moreira, presentaron una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en contra del llamado "Plan B" de la reforma electoral aprobada por Morena y sus aliados, al considerar que, además de atentar contra la democracia, viola la Carta Magna. "Tenemos un gobierno autoritario que quiere ganar las elecciones a como dé lugar", dijo. Por su parte, el diputado Rubén Moreira, manifestó que con el recurso presentado ante la Suprema Corte, el PRI defiende a la democracia y a México. Explicó que la ley impugnada atenta contra el federalismo y los municipios, además de que daña la equidad de la contienda. (Yvonne Reyes)



tido Revolucionario Institucional (PRI), Acción Nacional (PAN) y de la Revolución Democrática (PRD).

Estas reformas validaban los

artículos 74 bis, 202 fracción III en su porción normativa, 390 fracción XVIII y 407 fracción IV del Código Electoral del Estado de México, re-

formados mediante el Decreto 91, publicado en la Gaceta de Gobierno estatal el 30 de septiembre de 2022.

El artículo 74 Bis establece que

## APUNTE DESESTIMAN IMPUGNACIÓN

El Gobierno de Coalición, en su modalidad Electoral, es una figura diferente a las coaliciones electorales y su regulación se encuentra dentro de la libertad legislativa de las entidades federativas. Esto, respecto de la impugnación, presentada por el Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso del Estado de México, en contra de la reglamentación de la figura de "Gobiernos de Coalición", en el sentido de que el legislador ordinario es incompetente para establecer en el Código Electoral local la normativa relacionada con un gobierno de coalición, pues esa materia debe estar prevista en la Constitución del Estado, aspecto que fue desestimado. Dicha acción de Inconstitucionalidad, fue turnada a la ponencia de la Ministra Yasmín Espinosa Moya, en la que se realizó el proyecto sobre la legalidad o no de dicha Reforma y la posibilidad de aplicarla en la siguiente Administración Estatal. (Guillermo Espinosa)

en el caso de coalición o candidatura común para postular a personas candidatas a gobernador o gobernadora, los partidos que la integren podrán suscribir un acuerdo específico en el que se establezca la forma en la que estos participarán en la integración de las dependencias del ejecutivo y sus organismos auxiliares.

Ante esta resolución de la Corte, el grupo parlamentario del PAN señaló que "se ve refrendada la legitimidad y legalidad de los gobiernos de coalición en el Estado de México, que por primera vez se presentará a la ciudadanía como una opción de gobierno".

E indicaron que con ello quedó demostrado que Morena busca desvirtuar el avance democrático que se tiene en la entidad al mentirle a la ciudadanía sobre las virtudes de los gobiernos de coalición, ya que no se trata sólo de acuerdos políticos sino de formas de gobernar y darle a las familias mexiquenses más y mejores oportunidades de vida.

# Luz verde a los gobiernos de coalición: SCJN



La acción de inconstitucionalidad no prosperó. ARCHIVO

CLAUDIA HIDALGO  
TOLUCA

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró válidas las reformas al Código Electoral del Estado de México, donde se regulan los gobiernos de coalición en la entidad federativa, por lo cual se podrán implementar sin problema alguno en la siguiente administración estatal que arranca este 16 de septiembre.

La acción de inconstitucio-

nalidad promovida por Morena 144/2022 y su acumulada 149/2022 no alcanzó el visto bueno de quienes integran la Corte, donde por mayoría de votos se aprobó que es procedente, pero infundada la acción de inconstitucionalidad. Desestimaron que haya alguna violación jurídica, por lo cual se reconoció la validez de los acuerdos legislativos, impulsados por el PRI, PAN, PRD, MC y PVEM.

Las reformas que se hicieron

al artículo 74 bis, 202 fracción III, 390 fracción 18 y 407 fracción IV, del Código Electoral, regula los gobiernos de coalición mediante la generación de un acuerdo para que más de un partido gobierne y tome decisiones en la administración estatal.

Esto implica que los partidos coaligados podrán tener presencia en el gabinete estatal.

## El eje de la discusión

La propuesta de la ministra Yasmín Esquivel era declarar inválidas las reformas hechas por el Congreso mexiquense en septiembre pasado, pero no logró convencer a todas sus compañeras y compañeros pues su ponencia solo obtuvo seis de los ocho votos necesarios.

Aunque hubo dos bloques, uno que consideraba que la reforma debió llegar hasta el ámbito constitucional, las facultades del Congreso local para legislar sobre este tema, pero al final se impuso el grupo que consideró correctas las reformas y la regulación de los gobiernos de coalición.

También validaron la posibilidad de que el Tribunal Electoral del Estado de México resuelva los recursos de apelación que se generen del incumplimiento del acuerdo de participación inscrito ante el IEEM por los partidos coaligados, en caso de que sea necesario.

El pleno consideró procedente la controversia constitucional, pero infundados los argumentos, por lo cual se reconoce la validez del acuerdo legislativo y se deja intacto el precepto legal que fue cuestionado. —

CDMX

# Avala SCJN a los gobiernos de coalición

Diputados dicen que refrendan la legitimidad y legalidad de este tipo de gobiernos en el Estado de México.

Adriana Carbajal

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) avaló a los gobiernos de coalición, luego de que declarara infundada la acción de inconstitucionalidad a la reciente reforma del Código Electoral, presentada por los diputados de Morena.

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió las acciones de inconstitucionalidad 144/2022 y su acumulada



La Suprema Corte avaló gobiernos de coalición.

149/2023, presentadas por Morena, en relación a las reformas realizadas al código Electoral del Estado de México, en septiembre del 2022.

Con estas resoluciones, se reconoce la validez de los artículos 74 bis, 202 fracción III en su porción normativa, 390 fracción XVIII

y 407 fracción IV del Código Electoral del Estado de México, reformados mediante el Decreto 91, publicado en la Gaceta de Gobierno de esa entidad el 30 de septiembre de 2022.

De la misma forma, con esta medida se ve refrendada la legitimidad y legalidad de los gobiernos de coalición en

## Expedición de gobiernos de coalición

También, se aprobó la iniciativa por la que se reforma la fracción LI del artículo 61 y la fracción XLVIII de la fracción 77 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de México, así como, la expedición de la Ley de Gobiernos de Coalición, Reglamentaria de los artículos 61 fracción LI y 77 fracción XLVIII de la Constitución Política, presentada por los mismos institutos políticos.

el Estado de México, que por primera vez se presentará a la ciudadanía como una opción de gobierno.

A través de un comunicado, los diputados del PAN indicaron que con esta resolución queda demostrado que Morena busca desvirtuar el avance democrático que se tiene en la entidad al mentirle a la ciudadanía sobre las virtudes de los go-

biernos de coalición, ya que no se trata sólo de acuerdos políticos sino de formas de gobernar y darle a las familias mexiquenses más y mejores oportunidades de vida.

### Aprobada por mayoría

Desde septiembre, diputados mexiquenses, a propuesta del PAN, PRI y PRD, avalaron la iniciativa de los gobiernos de coalición para

que en el caso de una candidatura común o cuando se postule a personas candidatas a gobernador o gobernadora, los partidos políticos suscriban un acuerdo específico en que se establezca la forma en que se integrarán las dependencias, organismos auxiliares, e incluso se pueda definir una agenda legislativa.

Es así que fue aprobada por mayoría la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Electoral del Estado de México, que fue presentada por Enrique Vargas del Villar, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y Alonso Adrián Juárez Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).